

Primero.- Que dicho Acuerdo, fue presentado en el Área Funcional de Trabajo e Inmigración de esta Delegación del Gobierno en Melilla, el día 23 de julio de 2008.

Segundo.- Que en el mismo no se aprecia ninguna infracción de la legalidad vigente y sus cláusulas no contienen estipulaciones en perjuicio de terceros.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que el Área Funcional de Trabajo e Inmigración integrado en esta Delegación del Gobierno es competente para resolver la presente solicitud, en virtud del artículo 2 del Real Decreto 1040/1981 de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Convenios Colectivos.

Segundo.- Que el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, otorga facultades a la Autoridad laboral competente en orden al registro, publicación, depósito y notificación de los Acuerdos Colectivos pactados en el ámbito de su competencia.

#### EL ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN INTEGRADA EN LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA.

#### ACUERDA

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Área Funcional de Trabajo e Inmigración, así como el subsiguiente depósito del Texto y demás documentación original.

2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla -BOME.-

3º.- Ordenar se notifique esta Resolución a la Mesa Negociadora del mismo.

El Delegado del Gobierno. Gregorio Fco. Escobar Marcos.

A la atención del Director del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de Melilla.

A la Oficina Pública de Registro de Convenios Colectivos.

En Melilla, a 14 de julio de 2008, reunidos los miembros de la Comisión Negociadora del CONVENIO COLECTIVO DE LIMPIEZA DEL HOSPITAL COMARCAL MELILLA Y CLECE, S.A, publicado en BOME 4286 de 14 de abril de 2006, ante el Director del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, COMUNICAN:

Que al amparo de la normativa vigente (R.D. 1040/1981), solicitamos aprobación, registro y orden de publicación en el Boletín Oficial de Melilla, de las Tablas Salariales del periodo 1 de julio de 2008 a 31 de diciembre de 2008 del CONVENIO COLECTIVO DE LIMPIEZA DEL HOSPITAL COMARCAL DE MELILLA Y CLECE, S.A, con vigencia 1 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2008.

Los domicilios a efectos de notificación serán los siguientes:

POR LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL:

C/. Remonta S/n

POR LA REPRESENTACIÓN SINDICAL:

Plaza 1º de Mayo S/N 1ª planta (UGT)

La Comisión Negociadora, delega el registro del presente Acta al Presidente del Comité de Empresa, D.ª Carmen López Jiménez.

#### ACTA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LIMPIEZA DEL HOSPITAL COMARCAL DE MELILLA

Reunidos: .

Por la representación empresarial:

D. Cristóbal Sánchez Sampalo.

Por la representación de los trabajadores.

D.ª Carmen López Jiménez (Presidenta del Comité de Empresa).

En Melilla, a 14 de julio de 2008, reunidos en las oficinas de la Empresa CLECE Melilla, las representaciones tanto por la parte empresarial como sindical detallada "ut supra", ambas partes se reconocen mutuamente como interlocutores válidos, y

#### ACUERDAN:

1º.- Que a partir del día 1 de julio de 2008 y hasta el día 31 de diciembre de 2008, los salarios del personal de la empresa CLECE S.A., adscritos al servicio de limpieza del Hospital Comarcal de Melilla, se incrementen un 5 % (I.P.C. real interanual a 30 de junio de 2008), sobre los salarios establecidos para el periodo comprendido entre el de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008.

2º.- Los atrasos derivados de la aplicación de los incrementos salariales pactados y que se